

Municipio de Tamuín, San Luis Potosí

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24040-19-1714-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1714

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,835.1
Muestra Auditada	14,835.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 14,835.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Tamuín, San Luis Potosí, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 10,649.4 miles de pesos, y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 4,185.7 miles de pesos, para un total de 14,835.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TAMUÍN, SAN LUIS POTOSÍ
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1	FAISMUN	AD-O-EST-245800042-29-2024	Construcción de alumbrado público en avenida aeropuerto entre bordo de contención norte y panteón municipal de Tamuín, S.L.P.	1,623.6
2	FAISMUN	IR-O-EST-245800042-20-2024	Rehabilitación de red de agua entubada y pavimentación con concreto hidráulico segunda etapa de la calle Aquiles Serdán y calle Xóchitl en cabecera municipal de Tamuín, S.L.P.	4,548.0
3	FAISMUN	IR-O-EST-245800042-17-2024	Rehabilitación de red de agua entubada y pavimentación con concreto hidráulico segunda etapa de la calle Rómulo T. Salvador entre calle Cuitláhuac y calle 5 de mayo en cabecera municipal de Tamuín, S.L.P.	4,477.8
			Total FAISMUN	10,649.4
4	FORTAMUN	TAMUIN/2024/R-33/FFM/AD-ADQ-01	Adquisición de vehículos tipo pick up para la DSPYTM de Tamuín, S.L.P.	993.4
5	FORTAMUN	AD-O-EST-245800042-12-2024	Rehabilitación de revestimiento de calles segunda etapa en la localidad de Ceiba; municipio de Tamuín, S.L.P.	1,618.8
6	FORTAMUN	AD-O-EST-245800042-27-24	Equipamiento de panteón municipal tercera etapa en cabecera municipal de Tamuín, S.L.P.	1,573.5
			Total FORTAMUN	4,185.7
			Total del Universo Seleccionado	14,835.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, seleccionado para su fiscalización, por un monto de 993.4 miles de pesos, con contrato número TAMUIN/2024/R-33/FFM/AD-ADQ-01, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, relacionado con la adquisición de un vehículo, se verificó que el contrato se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, no contó con la constancia de inscripción al padrón, ni la garantía de cumplimiento, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17,

fracciones VIII y XII, y 23, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 17 y 47, fracción III.

El municipio de Tamuín, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó documentación que carece de certificación por parte del ente auditado, con lo que no se solventa lo observado.

2024-B-24040-19-1714-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tamuín, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión en el contrato número TAMUIN/2024/R-33 FFM/AD-ADQ-01, pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, no presentaron la constancia de inscripción al padrón, ni la garantía de cumplimiento, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 17 y 47, fracción III.

Resultado núm. 3

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones seleccionado para su fiscalización, por un monto de 993.4 miles de pesos, con contrato número TAMUIN/2024/R-33/FFM/AD-ADQ-01, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, denominado "Adquisición de vehículo tipo pick up para la DSPYTM de Tamuín S.L.P.", se observó que presentó la documentación comprobatoria del gasto, pero faltó la transferencia interbancaria que acredite el pago, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Tamuín, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la transferencia interbancaria del contrato número TAMUIN/2024/R-33 FFM/AD-ADQ-01, por un monto de 993,400.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 13,841.7 miles de pesos, con los contratos número AD-O-EST-245800042-29-2024, IR-O-EST-245800042-20-2024 y IR-O-EST-245800042-17-2024 pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un monto de 10,649.4 miles de pesos, y los contratos AD-O-EST-245800042-12-2024 y AD-O-EST-245800042-27-24 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 3,192.3 miles de pesos, relacionados con la construcción de alumbrado público, la rehabilitación de red de agua entubada, la pavimentación con concreto hidráulico, la rehabilitación de revestimiento de calles, y el equipamiento de un panteón municipal, respectivamente, se observó que 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), y 2 contratos bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos número AD-O-EST-245800042-29-2024, IR-O-EST-245800042-20-2024, IR-O-EST-245800042-17-2024, AD-O-EST-245800042-12-2024, AD-O-EST-245800042-27-24 y AD-O-EST-245800042-12-2024, no se contó con la suficiencia presupuestal; los contratos número AD-O-EST-245800042-12-2024 y IR-O-EST-245800042-17-2024, no contaron con la propuesta económica del contratista ganador, los contratos número IR-O-EST-245800042-20-2024, y IR-O-EST-245800042-17-2024, no contaron con la constancia de inscripción al padrón; el contrato número AD-O-EST-245800042-29-2024, no contó con el acta de fallo o dictamen, y el contrato número IR-O-EST-245800042-17-2024, no contó con el acta constitutiva de la empresa concursante, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del estado de San Luis Potosí, artículos 18, 33, 51, 53, 63 y 81.

El municipio de Tamuín, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó documentación que carece de certificación por parte del ente auditado, con lo que no se solventa lo observado.

2024-B-24040-19-1714-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tamuín, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión en los expedientes de los contratos número AD-O-EST-245800042-29-2024, IR-O-EST-245800042-20-2024, IR-O-EST-245800042-17-2024, AD-O-EST-245800042-12-2024, AD-O-EST-245800042-27-24 y AD-O-EST-245800042-12-2024, no presentaron la suficiencia presupuestal; en los contratos número AD-

O-EST-245800042-12-2024 y IR-O-EST-245800042-17-2024, no presentaron la propuesta económica del contratista ganador; en los contratos número IR-O-EST-245800042-20-2024, y IR-O-EST-245800042-17-2024, no presentaron la constancia de inscripción al padrón; en el contrato número AD-O-EST-245800042-29-2024, no presentaron el acta de fallo o dictamen, y en el contrato número IR-O-EST-245800042-17-2024, no presentaron el acta constitutiva de empresa concursante, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del estado de San Luis Potosí, artículos 18, 33, 51, 53, 63 y 81.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, por un total de 10,649.4 miles de pesos, con contratos número AD-O-EST-245800042-29-2024, IR-O-EST-245800042-20-2024 y IR-O-EST-245800042-17-2024, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, denominados “Construcción de alumbrado público en avenida aeropuerto entre bordo de contención norte y panteón municipal de Tamuín, S.L.P.”, “Rehabilitación de red de agua entubada y pavimentación con concreto hidráulico segunda etapa de la calle Aquiles Serdán y calle Xóchitl en cabecera municipal de Tamuín, S.L.P.”, y “Rehabilitación de red de agua entubada y pavimentación con concreto hidráulico segunda etapa de la calle Rómulo T. Salvador entre calle Cuitláhuac y calle 5 de mayo en cabecera municipal de Tamuín, S.L.P.”, respectivamente, se observó que los objetos del contrato se comprendieron en el rubro de urbanización establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, del contrato número IR-O-EST-245800042-20-2024, no se acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo y no se presentó la justificación correspondiente de conformidad con la normativa, por un monto de 4,548.0 miles de pesos; además, de este expediente se observó que no se presentaron las pruebas de laboratorio y el reporte fotográfico de la obra en operación, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

2024-D-24040-19-1714-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,548,010.32 pesos (cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil diez pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que en el contrato número IR-O-EST-245800042-20-2024, no se acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo y no se presentó la justificación correspondiente de conformidad con la normativa; además, de este expediente se observó que no se presentaron las pruebas de laboratorio y el reporte fotográfico de la obra en operación, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, por un total de 13,841.7 miles de pesos, contratos número AD-O-EST-245800042-29-2024, IR-O-EST-245800042-20-2024 y IR-O-EST-245800042-17-2024, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un monto de 10,649.4 miles de pesos, y los contratos número AD-O-EST-245800042-12-2024 y AD-O-EST-245800042-27-24, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 3,192.3 miles de pesos, relacionados con la construcción de alumbrado público, la rehabilitación de red de agua entubada y pavimentación con concreto hidráulico, rehabilitación de revestimiento de calles y el equipamiento de un panteón municipal, respectivamente, se observó, que en el contrato con número AD-O-EST-245800042-12-2024, no se contó con el acta de entrega recepción de la obra y del reporte fotográfico de la obra en operación, por un monto de 1,618.8 miles de pesos; en el contrato número AD-O-EST-245800042-27-24, no se contó con el acta de entrega recepción, el acta de extinción de obligaciones, el acta finiquito de la obra, la bitácora, las estimaciones con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, ni el reporte fotográfico de la obra en operación, por un monto de 1,573.5 miles de pesos; en el contrato número AD-O-EST-245800042-29-2024, no se contó con el acta de entrega recepción, el acta de extinción de obligaciones, el acta finiquito de la obra, la bitácora, las estimaciones con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, ni el reporte fotográfico de la obra en operación, por un monto de 1,623.6 miles de pesos, y en el contrato número IR-O-EST-245800042-17-2024, no se contó con las pruebas de laboratorio, ni el reporte fotográfico de la obra en operación, por un monto de 4,477.8 miles de pesos, para un total observado de 9,293.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de San Luis Potosí, artículos 106, 122, 152, 153, 154, 162 y 177.

El municipio de Tamuín, San Luis Potosí en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó documentación que carece de certificación por parte del ente auditado, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-24040-19-1714-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,293,720.83 pesos (nueve millones doscientos noventa y tres mil setecientos veinte pesos 83/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que en el contrato con número AD-O-EST-245800042-12-2024, no se presentó el acta de entrega recepción de la obra, ni el reporte fotográfico de la obra en operación; en el contrato número AD-O-EST-245800042-27-24, no se presentó el acta de entrega recepción, el acta de extinción de obligaciones, el acta

finiquito de la obra, la bitácora, las estimaciones con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, ni el reporte fotográfico de la obra en operación, ambos pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024; y en el contrato número AD-O-EST-245800042-29-2024, no se presentó el acta de entrega recepción, el acta de extinción de obligaciones, el acta finiquito de la obra, la bitácora, las estimaciones con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, ni el reporte fotográfico de la obra en operación, y en el contrato número IR-O-EST-245800042-17-2024, ambos pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024, no se presentaron las pruebas de laboratorio, ni el reporte fotográfico de la obra en operación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de San Luis Potosí, artículos 106, 122, 152, 153, 154, 162 y 177.

Montos por Aclarar

Se determinaron 13,841,731.15 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,835.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tamuín, San Luis Potosí, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de San Luis Potosí, debido a que un contrato de obra pública pagado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024, no benefició a la población objetivo del fondo; además, en 4 contratos de obra pública no se contó con el acta de entrega recepción, el acta de extinción de obligaciones, el acta finiquito de la obra, la bitácora, las estimaciones con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, ni con el reporte fotográfico de las obras en operación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 13,841.7 miles de pesos, que representó el 93.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tamuín, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio PM/TM/224/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 5 y 6, se consideran como no atendidos.



TESORERIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
18 DIC 2025
16:58 h
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

2 hojas
1 USB o
* nombre incorrecto *

OFICIO N°: PM/TM/224/2025

TAMUÍN, S.L.P. 17 DE DICIEMBRE DE 2025
ASUNTO: El que se indica

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D".
PRESENTE

ASUNTO: INFORMACIÓN

El que suscribe C.P. Manuel Salvador Martínez, en mi carácter de tesorero municipal, del Municipio de Tamuín, S.L.P., por este conducto, en alcance a la orden de Auditoria numero 1714 con motivo de la fiscalización de la cuenta Pública 2024, se hace entrega de la siguiente información en USB certificada, la cual nos fue solicitada vía correo electrónico:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

- Catálogo de Cuentas
- Estado de cuenta numero 42761882
- Auxiliar cuenta presupuestal 8270 de enero a diciembre de 2024.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

- Catálogo de Cuentas
- Auxiliar Cuenta Presupuestal 8270 de enero a diciembre de 2024

Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo.

8544
RECIBIDO
19 DIC. 2025
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

Atentamente

TESORERIA
C.P. Manuel Salvador Martínez
Tesorero Municipal

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo".
CALLE CENTENARIO NÚM 109, ZONA CENTRO, TAMUÍN, S.L.P. C.P. 79200



EL SUSCRITO LIC. FERNANDO LARA GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TAMUÍN, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSÍ.....

CERTIFICA Y DA FE

QUE LA PRESENTE MEMORIA USB, CONTIENE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

- CATÁLOGO DE CUENTAS
- ESTADO DE CUENTA NUMERO 42761882
- AUXILIAR CUENTA PRESUPUESTAL 8270 DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN).

- CATÁLOGO DE CUENTAS
- AUXILIAR CUENTA PRESUPUESTAL 8270 DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024.

CERTIFICACION QUE SE EXTIENDE EN TAMUÍN, S.L.P. A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

SECRETARIA GENERAL

LIC. FERNANDO LARA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO
TAMUÍN, S.L.P.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tamuín, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 17 y 47, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de San Luis Potosí, artículos 18, 33, 51, 53, 63, 81, 106, 122, 152, 153, 154, 162 y 177, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.